

Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2025/26 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil veintiséis a las dieciséis horas con ocho minutos, de manera virtual, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:

Asistencia: Javier Sandoval Loría, Presidente; Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta; Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria; Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario; Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera; Sergio Montero Soto, Vocal; María José Hernández Jarquín, Jefa Guía Nacional; Jessica Campos Solano, Comisionada Internacional Guía; Ericka Cerdas Calderón, en calidad de Contralora y William Núñez Alvarado, en calidad de Director General.

Al ser las dieciséis horas con diez minutos ingresa a la sesión por videoconferencia el Sr. Ricardo Zúñiga Cambroner, Vicepresidente.

Ausente con justificación: Silvia Herrera Martínez, Fiscal y Eric Bonilla Soto, Comisionado Internacional Scout.

Invitados: Gervid Cervantes Madrigal, Ana Cristina Calderón Valverde y Juan Pablo Xatruch Ovares, todos miembros del Comité de P.O.R.

ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la sesión el Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, verifica el quórum de ley y se inicia la sesión.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

La Presidencia solicita a la Sra. Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario, que realice la oración.

Al ser las dieciséis horas con diez minutos ingresa a la sesión por videoconferencia el Sr. Ricardo Zúñiga Cambroner, Vicepresidente.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, da lectura a la agenda propuesta.

Se presenta para aprobación la siguiente agenda:

1. Bienvenida y comprobación del Quorum.
2. Oración.
3. Aprobación de la agenda.
4. Declaración de conflicto de interés.
5. Modificaciones al P.O.R.
6. Cierre de la sesión.

Se acuerda:

ACUERDO #01-46-2025/26

Aprobar la agenda de la sesión extraordinaria N°46-2025/26 del 30 de marzo de 2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO IV: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Ante la consulta a los directivos sobre la agenda propuesta, no se manifiesta que exista conflicto de interés.

ARTÍCULO V: MODIFICACIONES AL P.O.R.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, brinda la bienvenida a los miembros del Comité de P.O.R. y agradece en nombre de la Junta Directiva Nacional por el trabajo realizado en los últimos meses. Además, agradece al Sr. Gilbert Salazar Angulo quien coordina este comité.

El Sr. Gilbert Salazar Angulo, Prosecretario, inicia la presentación de la propuesta, indicando que el punto principal es la modificación al capítulo 3 del P.O.R., resultado de un trabajo del Comité a partir de solicitud de la Junta Directiva Nacional. Para esta propuesta se consideraron los documentos elaborados por la Corte Nacional de Honor, una propuesta de modificación del Lic. Mario Piedra Díaz, lo indicado en el P.O.R. actual y la retroalimentación que se ha recibido en diferentes espacios institucionales.

La intención es que esta modificación venga a solventar algunos problemas de inconsistencias en los trámites de procesos disciplinarios, en las necesidades más urgentes y facilite el proceso. Pero, además, esta modificación iría de la mano con la creación de un manual paralelo a esto, que será a cargo de la Corte Nacional de Honor.

La discusión ha sido amplia tratando de balancear la legislación guía y scout y la legislación nacional, e igualmente las necesidades que han sido detectadas por miembros de la Corte Nacional de Honor y los asesores legales institucionales.

La Sra. Ana Cristina Calderón Valverde, miembro del Comité de P.O.R., recalca que se trabajó en que el documento no fuera legalista, sino que fuera comprensible en tiempo, en espacio y en aplicación, porque a veces en la discusión que tuvieron durante este proceso, se detectó que había algunas partes que enredaban el proceso, por lo que se trató de que fuera entendible, aplicable y amigable para todos y todas y donde no se tengan que poner en letras cuándo deben ser procesos presentados ante la Corte Nacional de Honor u otras instancias. A veces se quiere ser muy legales en los procesos, pero siendo el marco de trabajo debe ser entendible.

El Sr. Juan Pablo Xatruch Ovares, miembro del Comité de P.O.R., agradece la confianza para hacer este trabajo y agradece al Sr. Gilbert Salazar Angulo, por coordinar este comité. En el trabajo realizado se ha logrado que el tiempo haya funcionado bien para legislar un proceso como este y eso hay que agradecerlo al liderazgo del comité.

El Sr. Gervid Cervantes Madrigal, miembro del Comité de P.O.R., menciona que esta propuesta ha sido para simplificar nuestro cuadro normativo, que no sea tan específico y se encuentren tantos vacíos que puedan ir en contra cuando se trata de un proceso. Algunas partes se hacen referencia a cierto manual de la Corte Nacional de Honor, ya que se deja en el P.O.R. una parte más general, el documento de la Corte debe ser más específico y según a conveniencia objetiva de los órganos.

Se inicia con la lectura de la propuesta de modificación y algunas observaciones que se realizan en el mismo se detallan a continuación:

Artículo 114

El Sr. William Núñez Alvarado, Director General, comenta que en el punto a), cuando la denuncia es presentada por miembros de la Asociación, además del nombre de la persona afectada, se debería indicar el nombre del padre, madre, tutores o encargados, ya que esa información es requerida por las instituciones ante la cual se interpone la denuncia.

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Extraordinaria N°46-2025/26
30 de marzo de 2026

La Sra. Calderón Valverde indica que es importante considerar que este documento es una propuesta y recomendación a la Junta Directiva Nacional y le corresponde a este órgano tomar la decisión si la acepta o si le hace mejoras a lo que se está presentando.

El Sr. Sandoval Loría añade que la intención de esta sesión es más que hacerle cambios, conocer el espíritu de los cambios y se pueda trabajar con esto.

La redacción de la normativa no es fácil, genera interpretación y en el caso de este capítulo es muy importante porque aquí es donde han golpeado a la institución con recursos de amparo por no contar con una tipificación clara de la normativa y ha llevado a errores procedimentales sobre los cuales la Sala Constitucional ha ido resolviendo, entonces por eso agradece la paciencia y en caso de que se requiera realizar una nueva sesión ampliada con el Comité de P.O.R., para asegurarse que el producto esté blindado ante la sala y que el procedimiento no es violatorio de los asociados, se realizará así, porque se debe buscar la justicia y procurar que no se actué por un prejuicio o por aspectos que no corresponden.

La Sra. Calderón Valverde menciona que en el Comité de P.O.R. se contó con la asesoría del Sr. Xatruch Ovares quien es de profesión abogado y ha guiado en la parte legal, además de la experiencia de todos sus miembros, por lo que queda claro que la Junta Directiva Nacional toma la decisión y posteriormente se someterá a consulta de un constitucionalista y un filólogo.

Se continúa con la lectura de la propuesta.

Se aclara que las fechas, horas y demás indicado en la propuesta deben ser analizadas por los miembros de la Junta Directiva Nacional.

Con lo de las 48 horas para presentar las denuncias, se solicita tener cuidado porque este proceso no es tan sencillo, podría provocar que la persona que presente la denuncia, dada la urgencia de cumplir con ese plazo, caiga en algún tipo de delito como calumnia, injuria, difamación, etc. y referirse a este artículo, por lo que no se debe inducir a error.

El Sr. Xatruch Ovares señala que es un tema muy delicado porque establecer 48 horas es un plazo que se consideró proporcional y razonable de cara al ejercicio que tienen los dirigentes de la Asociación. Cuando se habla de denunciar debe ser inmediato de acuerdo con la legislación nacional.

El Sr. Sandoval Loría indica que hay situaciones particulares y no todas son iguales, hay que tener cuidado y establecer a qué se refiere con las 48 horas.

El Sr. William Núñez Alvarado, Director General, señala que para lograr interponer una denuncia penal parte de los requisitos es haber cumplido un trámite administrativo en el Patronato Nacional de la Infancia, por lo que se debe considerar en esto porque algunas legislaciones de la Asociación pueden exceder este plazo.

El Sr. Sandoval Loría menciona que existe el deber de una institución pública de recibir la denuncia, petición, etc., lo cual está regulado por ley, lo que hagan con ese documento cada institución lo valora de acuerdo con sus responsabilidades. Pero cuando se encuentran ante una negativa y es la institución que debe atender los menores de edad, hay una contradicción, claramente ahí no se cumplen las 48 horas, por lo que se debe anotar lo que se debe hacer y las razones por las cuales no se pueda cumplir con este plazo.

Artículo 115

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, comenta que es válido pensar en que esto va a quedar en el P.O.R. y este Manual de Corte Nacional de Honor se va a realizar pronto, pero entonces, donde indica en la propuesta que "se consignará la tipología", debería utilizarse terminología que el Manual ya está listo.

La Sra. Ericka Cerdas Calderón, Contralora, anota que se deben evitar términos que sean de difícil interpretación, tales como: "podrá" o "aparentemente".

El Sr. Xatruch Ovaes le responde que por esa razón dice instancias pertinentes, no necesariamente ante un hurto el primer llamado es ir al OIJ, por ejemplo. También el podrá es porque se refiere a una facultad no una indicación preceptiva y el aparente es para respetar el principio de inocencia.

La Sra. Calderón Cerdas consulta que cuando se dice "extrema urgencia", ¿a qué se refiere?

El Sr. Xatruch Ovaes aclara que ese asunto se puede solucionar cambiando la nomenclatura del Manual de la Corte y señalar que tiene categoría de reglamento, ya que la nomenclatura de "Manual" fue elegida por la Corte Nacional de Honor.

Además, señala que cuando se usan palabras para regular conductas humanas, hay palabras con múltiples interpretaciones y como el lenguaje no es 100% objetivo, se justifica el uso del lenguaje. Para tener un equilibrio en el hacer este P.O.R. al alcance de todos los asociados, se tienen dos opciones, o muy técnicos o utilizar palabras que señalen que es una facultad.

El Sr. Sandoval Loría menciona que se debe tener cuidado también porque el artículo 115 habla sobre la reglamentación del Manual, pero hay riesgo en que se genere una violación al principio de legalidad en la parte sancionatoria, para sancionar debe estar debidamente tipificadas las faltas, si no lo está, podría generar nulidad absoluta del proceso disciplinario. Por lo que se debe ahondar más en esto y analizar cómo integrar el Manual con el P.O.R. para que en el cuerpo normativo que dará sustento al Manual, esté en consonancia para que no se contradiga la norma y se entren en problemas de aplicabilidad.

El Sr. Xatruch Ovaes indica que, al principio de las reuniones, planteaba que el P.O.R. no debería ser un código disciplinario, sino como una normativa más estructural. Se había comentado que la Corte Nacional de Honor estaba trabajando un instrumento que ya tenía la tipificación de las conductas. El P.O.R. estaba redactado de manera errónea, por ejemplo, se tipifican como faltas en leves, muy leves y graves, lo cual ya no se utiliza legalmente. Por lo tanto, se tienen dos opciones, o se hace una regulación y al mismo tiempo la Corte Nacional de Honor hacía otra y luego se esperaba a ver si coincidía, o se habilitaba la posición de cuando la persona entre a ver las medidas disciplinarias se dirigieran al Manual, lo cual la Corte Nacional de Honor venían construyendo.

En las modificaciones de P.O.R. no se hace tipificación de conductas, sino que se indican en el Manual y eso atiende lo planteado por la Sala Constitucional, de tipificar claramente por qué se le está sancionando a las personas.

El Sr. Sandoval Loría comenta que cuando se entra a conocer cuál va a ser la preponderancia con relación a la Ley y norma que se va a sustentar el P.O.R. se puede interpretar, que el Manual que es la parte procedimental, deja un poco débil la parte sancionatoria porque, aunque el Manual lo apruebe la Junta Directiva Nacional es un Manual, este debe atender como se operativiza el reglamento.

El Sr. Gervid Cervantes Madrigal, indica que la intención con esto es que en algún momento no quede por fuera nada, de manera que, si se va a tipificar la cosas y que esto sea completo, tener la correcta conjunción entre lo que le funciona a la Corte Nacional de Honor y a la Junta Directiva Nacional, esto se plasme en el P.O.R. y que no vaya en contra de lo que está normado.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, señala que se debe analizar qué tipo de documento debe ser referenciado de acuerdo con las necesidades, porque le suena más a un lineamiento que reglamento, el reglamento es más flexible y el manual es para procedimientos, analizar esto para que responda a lo que se requiere.

Artículo 117

Se aclara que este artículo se revisó porque la Corte Nacional de Honor no aparecía como una instancia que podía dictar medidas disciplinarias, por lo que se corrigió esto.

Artículo 122

La Sra. Aguilar Solano Gloriana, indica que en el documento se dice “Jefe de Grupo”, debería decir jefatura de grupo, para que sea más general.

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos y en el análisis del artículo 126 el Sr. Javier Sandoval Loría, Presidente, solicita se suspenda la sesión con el fin de atender un asunto institucional urgente.

ARTÍCULO VI: CIERRE DE LA SESIÓN.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos.

Javier Sandoval Loría
Presidente

Última línea

Anayancy Villegas Bermúdez
Secretaria
